

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE, LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN MANUEL PELÁEZ CASTILLO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

En Alicante a 30 de noviembre de 2017

REUNIDOS

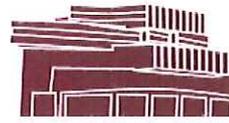
De una parte, D. Manuel Palomar Sanz, Rector de la Universidad de Alicante y presidente de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante, ESPAÑA y con CIF G53738308.

De otra, D. Javier Peláez Robles, Presidente de la **FUNDACIÓN MANUEL PELÁEZ CASTILLO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Alicante, Avenida Alfonso X el Sabio nº 37 – 7º, C.P. 03001 y con CIF G-53934279.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad jurídica para la celebración del presente Convenio de Colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan y, en su virtud,

EXPONEN

I. Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 1 y 6 de sus estatutos, la Fundación General de la Universidad de Alicante (en adelante, la Fundación General) nace con el propósito de *“cooperar al cumplimiento de los fines propios de la Universidad de Alicante”* al tiempo que *“ostenta la condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Alicante pudiendo asumir encomiendas de gestión para la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga”*.



II. Que la Fundación Manuel Peláez Castillo de la Comunidad Valenciana (en adelante, Fundación MPC), tiene entre sus fines: *“Promoción y desarrollo de toda clase de actividades deportivas, culturales y artísticas, en su más amplia acepción”*.

III. Que con fecha 1 de diciembre de 2008 la Universidad de Alicante y la Fundación MPC suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de mantener e impulsar el proyecto musical de la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (OFUA).

IV. Que en virtud del apartado tercero de la Resolución rectoral de 22 de diciembre de 2016 por la que se aprueba el Encargo de Gestión de la promoción y desarrollo de actividades culturales la Universidad de Alicante ha encomendado a la Fundación General *“La gestión del patrocinio y colaboración de diferentes entidades con la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante (OFUA) mediante la firma de convenios”*.

V. Que el presente documento se firma por ambas Instituciones para formalizar la colaboración de la Fundación MPC con el proyecto musical de la OFUA gestionado por la Fundación General durante el año 2017 y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objetivo

La Fundación General y la Fundación MPC suscriben el presente Convenio con el objeto de regular la colaboración con el proyecto musical de la OFUA en virtud del cual la Fundación MPC realizará una aportación de 3.000 € para dicho proyecto.

Ambas partes podrán difundir el Convenio siempre que se garantice que el objeto del mismo se ciñe a la colaboración con el citado proyecto musical.

SEGUNDA

La colaboración de la Fundación MPC con la OFUA se hará constar con la presencia del logo de esta Fundación en todos los soportes gráficos y digitales que se editen relacionados con la OFUA.

TERCERA

El abono de esta cantidad se efectuará mediante transferencia bancaria a la Fundación General.

CUARTA

La Fundación MPC dispondrá de un número de entradas preferentes para cada una de las actuaciones que durante el periodo de vigencia del presente Convenio celebre la OFUA.

QUINTA

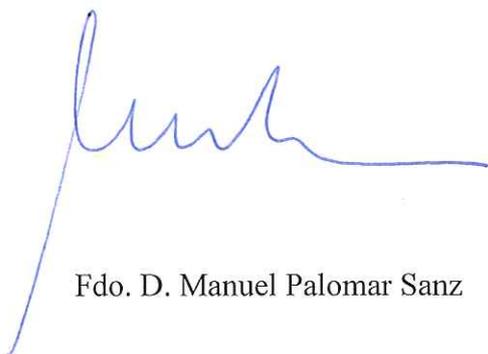
Las partes señalan como respectivos domicilios, a efectos de notificaciones, los señalados en el encabezamiento del presente Convenio. Cualquier cambio de domicilio será oportunamente notificado a la otra parte.

SEXTA. Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una validez de un año.

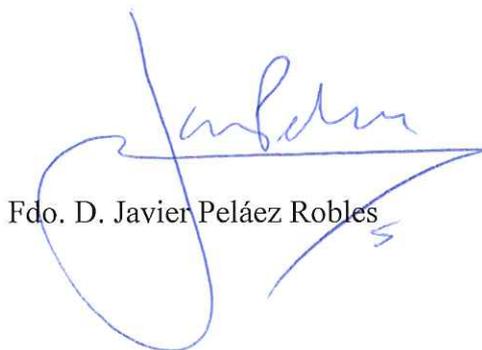
Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente Convenio de colaboración, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Fundación General de la
Universidad de Alicante



Fdo. D. Manuel Palomar Sanz

Por la Fundación Manuel Peláez Castillo



Fdo. D. Javier Peláez Robles